

**APRUEBA CONTRATO AMPLIACION DE PLAZO
DE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS
ARRIENDO DE VEHICULO QUE INDICA.**

DECRETO EX. N° 713

MELIPILLA,

09 MAR. 2012

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Contrato Ampliación de Plazo de Contrato Prestación de Servicios Arriendo de Vehículo, suscrito con fecha 02 de marzo de 2012, entre la I. Municipalidad de Melipilla y Andrés Leandro Farías Zamorano;
- b) El Memorándum Interno N°99, de fecha 09 de marzo de 2012, del Director Asesoría Jurídica;
- c) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Contrato Ampliación de Plazo de Contrato Prestación de Servicios Arriendo de Vehículo, suscrito con fecha 02 de marzo de 2012, entre don Mario Rodofo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N°11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla, y don **Andrés Leandro Farías Zamorano**, chileno, casado, microempresario, cédula nacional de identidad N°6.537.254-1, con domicilio en Calle Serrano N° 750, Melipilla.

Anótese, comuníquese y archívese.



CARLO GUTIERREZ ARAVENA
SECRETARIO MUNICIPAL
SUBROGANTE



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

CGA/JGS/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Desarrollo Comunitario
- SECPLA
- Movilización
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



REPERTORIO N° 281/2012

**AMPLIACIÓN DE PLAZO DE CONTRATO PRESTACIÓN
DE SERVICIOS ARRIENDO DE VEHÍCULO
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA
Y
ANDRES LEANDRO FARIAS ZAMORANO**

En Melipilla, República de Chile, a dos de Marzo de dos mil doce, ante mi, **JAIME ARTURO CONTRERAS MIRANDA**, Notario Público, Conservador de Minas y Archivero Judicial, con oficio en calle Serrano número quinientos diez de esta ciudad, comparecen **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero, en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta comuna de Melipilla, en adelante la “Municipalidad”; y por la otra, don **ANDRES LEANDRO FARIAS ZAMORANO**, chileno,

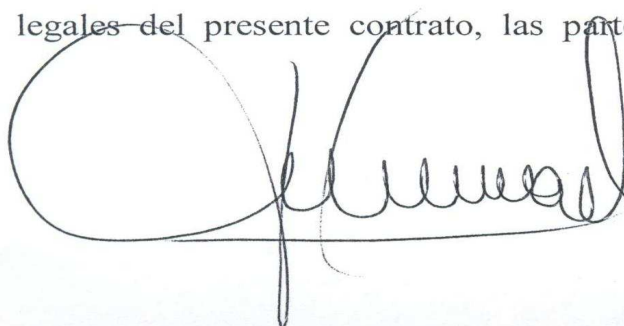


casado, microempresario, cédula nacional de identidad número seis millones quinientos treinta y siete mil doscientos cincuenta y cuatro guión uno, con domicilio en calle Serrano número setecientos cincuenta , Melipilla; quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Teniendo presente: a) El Decreto número ciento trece, de fecha veintisiete de diciembre de dos mil once, que aprueba el presupuesto municipal para el año dos mil doce; b) El Decreto Exento número setecientos cincuenta y cuatro, de fecha catorce de abril de dos mil once, que aprueba contrato de arriendo de vehículo; c) El Decreto Exento número seiscientos ochenta y dos , de fecha cinco de abril de dos mil once que Modifica Decreto Exento número seiscientos cincuenta, de fecha veintinueve de marzo de dos mil once; d) El Memo número ciento cincuenta y dos, de fecha treinta de enero de dos mil doce, del director de la Dirección de Desarrollo Comunitario; e) El Ordinario número veinticuatro, de fecha dieciocho de enero de dos mil doce, del Director de Asesoría Jurídica; f) presente las facultades que confiere al alcalde la ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones; g) Decreto Exento número trescientos setenta, de fecha tres de febrero de dos mil doce, que Aprueba Ampliación de Plazo de Contrato que indica; h) Decreto Exento número quinientos ochenta y nueve, que Complementa Decreto Exento número trescientos setenta, de fecha tres de febrero de dos mil doce.

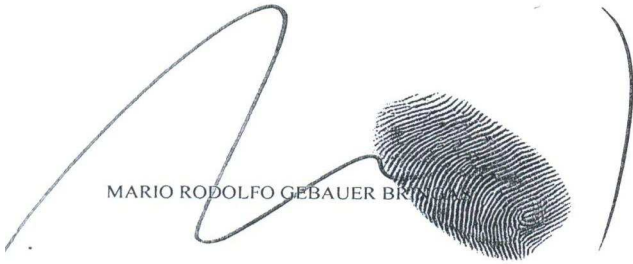
SEGUNDO: ANTECEDENTES: Con fecha seis de abril de dos mil once, las partes suscribieron ante el Notario de Melipilla don Jaime Contreras Miranda, un contrato de Prestación de Servicios de Arriendo de Vehículo. **TERCERO:** Que, de conformidad a lo

dispuesto en el artículo catorce punto seis de las Bases Administrativas Normas Especiales y a la Cláusula Tercero del contrato, las partes, acuerdan en este acto el aumento del plazo por tres meses del mencionado, a contar del vencimiento del plazo anterior. Asimismo las partes acuerdan que conjuntamente con la ampliación del plazo, se aumenta el precio en un treinta por ciento sobre la base del monto ofertado por el adjudicatario. **CUARTO:** La Dirección de Administración y Finanzas, imputará el egreso al ítem doscientos quince punto veintidós punto cero nueve punto cero tres, del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue. **QUINTO: GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El adjudicatario entrega en este acto una boleta bancaria o vale vista de garantía a nombre de la I. Municipalidad de Melipilla, que reemplaza el documento de garantía del fiel cumplimiento del contrato, por uno nuevo, cuyo plazo de vencimiento contempla el nuevo plazo de aumento del proyecto indicado en la cláusula Tercero precedente. El documento mencionado debe cumplir con las exigencias establecidas en las Bases de Licitación. **SEXTO:** Todos los gastos derivados de la suscripción por escritura pública del presente contrato serán de cargo de la parte contratada. **SEPTIMO:** En todo lo no modificado por el presente contrato deja vigente el contrato original y sus posteriores modificaciones. **OCTAVO: PERSONERÍA.** La personería de don **Mario Gebauer Bringas**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento número P ciento cuarenta y siete de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho. **NOVENO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la



ciudad de Melipilla, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Previa lectura, las partes firman junto al Notario que autoriza. Se da copias. Doy fe.

REPERTORIO N° 281/2012


MARIO RODOLFO GEBAUER BRIZA


ANDRES LEANDRO FARIAS ZAMORANO





ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE LA ESCRITURA PUBLICA ORIGINAL
Y SE OTORGA CON ESTA FECHA. REP. N° 281 Doy fe. Melipilla 07 MAR 2012

